MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Nº 0131-2023-MINEM/DGE

Lima, 10 de julio de 2023

VISTOS: La solicitud ingresada con Registro N° 3465746 (ventanilla virtual), complementada mediante Registros N° 3506066 y N° 3518336 (ventanilla virtual) sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Distrital de Colquioc;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural corresponde al proyecto "Ampliación del Sistema de Electrificación Rural Red Primaria 22,9 kV (Bifásico) y Secundaria 440/220 V de los sectores de Portada, Pacap, Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas de la localidad de Colquioc, del distrito de Colquioc - Chasquitambo, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash", ubicado en el distrito de Colquioc, provincia de Bolognesi y departamento de Ancash, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Portada y Pacap;

Que, realizado la evaluación correspondiente, la Dirección General de Electricidad adviritó que las instalaciones eléctricas de las localidades de Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas, se encontraban dentro de la Concesión Eléctrica Rural "Shinquipampa", otorgada mediante Resolución Directoral N° 0212-2022-MINEM/DGE, a favor de Hidrandina S.A. Por ello, la Municipalidad Distrital de Colquioc excluye las instalaciones eléctricas de las localidades mencionadas;

Que, la obra materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que la Municipalidad Distrital de Colquioc ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 514-2023-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que la obra "Ampliación del Sistema de Electrificación Rural Red Primaria 22,9 kV (Bifásico) y Secundaria 440/220 V de los sectores de Portada, Pacap, Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas de la localidad de Colquioc, del distrito de Colquioc - Chasquitambo, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash", cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, para ser calificada como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **R7JIXBG9**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural a la obra "Ampliación del Sistema de Electrificación Rural Red Primaria 22,9 kV (Bifásico) y Secundaria 440/220 V de los sectores de Portada, Pacap, Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas de la localidad de Colquioc, del distrito de Colquioc - Chasquitambo, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash", ubicada en el distrito de Colquioc, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash que comprende las instalaciones eléctricas de la localidades de Portada y Pacap.

Artículo 2.- Establecer que la calificación como Sistema Eléctrico Rural otorgada en el artículo 1, no aplica a las instalaciones eléctricas de las localidades de Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Colquioc.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA
Juan Antonio FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/07/11 15:20:53-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **R7JIXBG9**

INFORME N° 514-2023-MINEM/DGE-DCE

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural para el proyecto "Ampliación del Sistema de Electrificación Rural Red Primaria 22,9 kV (Bifásico) y Secundaria 440/220 V de los sectores de Portada, Pacap, Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas de la localidad de Colquioc, del distrito de Colquioc - Chasquitambo, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash"

Solicitante : Municipalidad Distrital de Colquioc

Referencia : a) Documento con Registro N° 3465746 (Ventanilla Virtual)
b) Oficio N° 0874-2023-MINEM/DGE
c) Documento con Registro N° 3506066 (Ventanilla virtual)
d) Oficio N° 1236-2023-MINEM/DGE
e) Documento con Registro N° 3518336 (Ventanilla virtual)

Fecha : 07 de julio de 2023

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) del proyecto "Ampliación del Sistema de Electrificación Rural Red Primaria 22,9 kV (Bifásico) y Secundaria 440/220 V de los sectores de Portada, Pacap, Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas de la localidad de Colquioc, del distrito de Colquioc - Chasquitambo, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash", ubicado en el distrito de Colquioc, provincia de Bolognesi y departamento de Ancash; presentado por la Municipalidad Distrital de Colquioc.

2. BASE LEGAL

El artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, DGE) es la encargada de efectuar la calificación de las instalaciones eléctricas como SER; asimismo, señala que quienes soliciten la calificación como SER deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en dicho artículo.

3. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante el documento a) de la referencia con Registro N° 3465746 (ventanilla virtual), de fecha 09 de marzo de 2023, complementado mediante documentos c) y e) de la referencia con Registros N° 3506066 y N° 3518336, de fechas 29 de mayo y 20 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Colquioc solicita la calificación como SER para el proyecto **"Ampliación del Sistema de Electrificación Rural Red Primaria 22,9 kV (Bifásico) y**

Secundaria 440/220 V de los sectores de Portada, Pacap, Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas de la localidad de Colquioc, del distrito de Colquioc - Chasquitambo, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash", ubicado en el distrito de Colquioc, provincia de Bolognesi y departamento de Ancash.

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se procedió a evaluar la información presentada por la Municipalidad Distrital de Colquioc, a fin de verificar si cumple con lo exigido en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Mediante Oficio N° 0874-2023-MINEM/DGE, notificado el 04 de mayo del 2023, la DGE formulo observación a la solicitud de calificación presentada, la cual contenía un (1) requerimiento correspondiente a corregir la solicitud de acuerdo al Formulario 001 – Formato de solicitud del Anexo II del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, debidamente llenado y suscrito por el representante legal (alcalde), de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; para cuya subsanación se otorgó el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisible la solicitud presentada, según lo dispuesto en el párrafo 47.5 del articulo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Mediante documento con Registro N° 3506066 (ventanilla virtual), de fecha 29 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Colquioc absuelve, dentro del plazo otorgado, la observación formulada a través del referido Oficio N° 0874-2023-MINEM/DGE, para lo cual adjunta, en formato PDF, la documentación requerida.

Mediante Oficio N° 1236-2023-MINEM/DGE, notificado electrónicamente el 14 de junio del 2023, la DGE formuló observación, mediante la cual se advierte que la subestación Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas, se encuentran dentro de la Concesión Eléctrica Rural "Shinquipampa", otorgada mediante Resolución Directoral N° 0212-2022-MINEM/DGE, a favor de Hidrandina S.A. En caso se confirme dichas coordenadas solicitar su exclusión, ello debido a que ya fue calificado como un SER.

Mediante documento d) de la referencia con Registro N° 3518336 (ventanilla virtual), de fecha 20 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Colquioc absuelve totalmente, dentro del plazo otorgado, la observación formulada a través del referido Oficio N° 1236-2023-MINEM/DGE, para lo cual adjunta en formato PDF la documentación requerida, habiendo excluido las instalaciones eléctricas de las localidades mencionadas en el párrafo precedente.

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; asimismo, se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos de acuerdo al expediente técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Colquioc, mediante los documentos con Registros N° 3465746, N° 3506066 y N° 3518336, de fechas 09 de marzo, 29 de mayo y 20 de junio de 2023 respectivamente, tal cual como se indica:

N°	Requisitos que se incluyen en el expediente de solicitud de Calificación como SER del proyecto	Requisito que incluye	N° de Páginas donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica del proyecto, de que no se encuentran dentro de una zona de concesión otorgada según la LCE.	X	04 y 38
2	Cumple con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	19
3	Está dimensionada para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.	X	14
4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	14 y 9
5	Adjunta Carta HDNA-HZ-0077-2022, de fecha 17 de enero de 2022, donde la empresa concesionaria otorga conformidad técnica del proyecto.	X	18 y 19

5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada por la Municipalidad Distrital de Colquioc y viendo su conformidad, se concluye que el proyecto "Ampliación del Sistema de Electrificación Rural Red Primaria 22,9 kV (Bifásico) y Secundaria 440/220 V de los sectores de Portada, Pacap, Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas de la localidad de Colquioc, del distrito de Colquioc - Chasquitambo, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash", ubicado en el distrito de Colquioc, provincia de Bolognesi y departamento de Ancash, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Portada y Pacap; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para ser calificados como un SER.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como Sistema Eléctrico Rural para el proyecto antes mencionado, a excepción de las instalaciones eléctricas de las localidades de Astubamba, Crucicam, Tres Piedras, Ucqupampa y Kormas. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Ing. CESAR ROMERO TORRES
Director de Concesiones Eléctricas (e)
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Hugo Llamoja Curi
Registro C.I.P. Nº 141777